

visionalmente las funciones y tareas auxiliares, sin perjuicio de las que deben asumir como Administrativos.

Artículo cuarto. Se faculta al Ministro de Administración Territorial para dictar las disposiciones precisas en el desarrollo del presente Real Decreto.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo dispuesto en este Real Decreto y especialmente, los artículos segundo, dos y tres, párrafo primero y quinto, dos y tres del Decreto seiscientos ochenta y nueve/mil novecientos setenta y cinco cinco, de veintiuno de marzo, y la disposición transitoria segunda quinto a) del Real Decreto tres mil cuarenta y seis/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, en cuanto se refiere a los límites de población.

Dado en Madrid a seis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTÍN VILLA

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7038

ACUERDO de 11 de marzo de 1981, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Ante la necesidad de mejorar y poner al día, racionalizándolo y adecuándolo a las necesidades puestas de manifiesto por la ex-

periencia, el sistema de los ejercicios de las oposiciones de ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de Administración de Justicia, este Consejo General, en uso de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 5.º de su Ley Orgánica reguladora de 10 de enero de 1980, en su reunión del día 11 de marzo de 1981, por unanimidad de sus miembros, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Artículo único.—Los artículos 7.º, número 3, y 18, número 3, del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1969), quedan redactados de la siguiente forma:

«Artículo 7.º 3. Estas pruebas constarán de dos ejercicios escritos y mecanografiados eliminatorios, con sujeción a las normas de la convocatoria, que comprenderá los programas correspondientes a cada uno de ellos. El primero, teórico, consistirá en contestar durante el plazo de cinco horas, sin consultar texto alguno, un tema de cada una de las materias siguientes: Organización Judicial, Procedimiento Civil y de Registro Civil, Procedimiento Penal y Procedimiento Contencioso-Administrativo y Laboral. El segundo, práctico, consistirá en el desarrollo de los trámites de un procedimiento civil y otro penal o la parte de ellos que se señale, pudiendo utilizarse textos legales, sin comentarios.»

«Artículo 18. 3. Las pruebas serán dos, escritas y eliminatorias. La primera, de carácter práctico, sobre mecanografía y taquigrafía. La segunda consistirá en contestar a dos temas, uno sobre Organización Judicial y otro sobre Procedimiento Judicial. Los programas se publicarán con la convocatoria.»

Los Auxiliares intérpretes a que se refiere el número 4 del artículo 14 del Decreto de 20 de julio de 1977 (Texto articulado, parcial de la Ley Orgánica de la Justicia), realizarán las mismas pruebas que los restantes Auxiliares de la Administración de Justicia y, además, un ejercicio oral eliminatorio de conversación del idioma de que se trate.»

Madrid, 11 de marzo de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

7039

RESOLUCION de 24 de febrero de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se declara jubilado a don José Sos Mallada, Oficial de Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, artículo 18 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y 17 del Decreto de 21 de abril 1120/1966, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de Administración Civil del Estado.

Esta Secretaría Técnica, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, acuerda declarar jubilado con el haber pasivo que le corresponda y con efectos del día 17 de marzo de 1981, en que cumple la edad reglamentaria, a don José Sos Mallada, Oficial de la Administración de Justicia en situación de excedencia voluntaria.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Secretario Técnico, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe de los Servicios de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

7040

REAL DECRETO 501/1981, de 23 de marzo, por el que se destina a la Dirección de «Construcciones Navales Militares», al Contralmirante Ingeniero don Manuel Fajardo Cantillo.

A propuesta del Ministro de Defensa, Vengo en destinar a la Dirección de «Construcciones Nava-

les Militares», al Contralmirante Ingeniero don Manuel Fajardo Cantillo, que cesa en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

7041

REAL DECRETO 502/1981, de 23 de marzo, por el que se dispone el pase al Grupo «B» del General de División de Infantería de Marina don José Rincón Domínguez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley setenta y ocho/mil novecientos sesenta y ocho, de cinco de diciembre, y a propuesta del Ministro de Defensa,

Vengo en disponer que el General de División de Infantería de Marina don José Rincón Domínguez, pase al Grupo «B», a partir del día veintiséis de marzo del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible forzoso».

Dado en Madrid a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE EDUCACION

7042

ORDEN de 26 de febrero de 1981 por la que se nombran a don Francisco Muro Padilla y don Vicente Gómez Muñoz Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, y previa

la preceptiva propuesta del Delegado provincial de Educación de Toledo.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Consejeros Asesores de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación en Toledo a los siguientes señores:

- Apartado i) Don Francisco Muro Padilla.
- Apartado j) Don Vicente Gómez Muñoz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

7043

ORDEN de 27 de febrero de 1981 por la que se corrigen errores y omisiones de la de 1 de julio de 1980 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Observados errores y omisiones en la Orden ministerial de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), por la que se nombraba funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Considerar incluida a doña Petra Paciencia de la Fuente en la relación de Profesores nombrados funcionarios de carrera por Orden ministerial de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto), y por lo tanto nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Inglés», con asignación del número de Registro de Personal y con los mismos efectos que aquella Orden disponía, a la opositora relacionada a continuación:

Petra Paciencia de la Fuente. Número de Registro de Personal: A48EC021882. Documento nacional de identidad: 4.108.104. Fecha de nacimiento: 30 de diciembre de 1945.

2.º La opositora que en la presente Orden obtiene nombramiento en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato se considerará con los mismos derechos y obligaciones que los nombrados por Orden ministerial de 1 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto).

3.º Contra la presente Orden podrán interponer los interesados recurso de reposición correspondiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7044

ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Almería y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2035/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Almería. Por Orden de 29 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre) se dispone su entrada en funcionamiento, autorizando a las Direcciones General de Enseñanzas Medias y de Personal para que adopten las medidas precisas en orden al acoplamiento del personal actualmente destinado en el Instituto Politécnico Nacional de Almería. Para ello es necesario tener en cuenta los deseos expresamente formulados por los interesados, en la medida en que los mismos puedan aceptarse.

En su virtud, este Ministerio, una vez establecidas las plantillas de los citados Centros, y a la vista de las opciones manifestadas por los funcionarios, ha dispuesto:

1.º Adscribir al profesorado afectado del Instituto Politécnico Nacional y Centro Nacional de Formación Profesional de Almería en la forma que figura en el anexo a la presente Orden.

2.º La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que le correspondan.

3.º En los títulos administrativos de los interesados se extenderán, por la Delegación Provincial del Departamento, diligencias en las que se haga constar la confirmación en sus destinos o la posesión en el nuevo, según proceda, remitiéndose copia de las mismas a la Sección de Régimen de Profesorado de Formación Profesional.

4.º La efectividad de la presente Orden será la de iniciación del curso 1981-1982.

5.º Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 125 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Nombre y apellidos	Asignatura	NRP
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL DE ALMERIA		
<i>Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial</i>		
Luciano Leal Caballero	Lengua	A33EC001248
Fernando Morán Sánchez	Lengua	A33EC003988
Antonio Muñoz Buendía	Formación Humanística	A33EC002159
María Dolores Sánchez Sarracho	Formación Humanística	A33EC002264
María Remedios Solá Solá	Inglés	A33EC004619
Francisco Ruiz Ruiz	Matemáticas	A33EC002897
Fermín Beraza Jáuregui	Física y Química	A33EC000655
Miguel Francisco Rodríguez Ortega	Física y Química	A33EC001655
María Carmen López Cascales	Ciencias Naturales	A33EC002516
Eduardo Cueto Espinar	Dibujo	A33EC001110
Agustín Lorente Martín	Dibujo	A33EC002808
Ricardo Gil Egea	Formación Empresarial	A34EC000056
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL DE ALMERIA		
<i>Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial</i>		
Vicente E. Abad Montoya	Lengua	A33EC001117
José María Nuñez Ruiz	Lengua	A33EC003975
Mercedes Moraleda González	Formación Humanística	A33EC002379
Francisco Mata Guijarro	Formación Humanística	A33EC002390
Isidoro Armentia Ramírez	Matemáticas	A33EC001468
Diego Fernández Fernández	Matemáticas	A33EC000878
Carlos Gómez Oliver	Física y Química	A33EC001581
José Gil San José	Física y Química	A33EC001643
Francisco Sánchez Cascales	Dibujo	A33EC000404
Cristóbal Martínez Salvador	Dibujo	A33EC000853
Indalecio López Morales	Dibujo	A33EC000988
Purificación Cea García	Dibujo	A33EC001015
José Guzmán Coca	Formación Empresarial	A33EC003831

7045

ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se adscribe con carácter definitivo al Centro Nacional de Formación Profesional de Burgos y al Instituto Politécnico Nacional de la misma localidad al profesorado afectado por la creación del primero de los Centros citados.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 2036/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), se crea el Centro Nacional de Formación Profesional de Burgos. Por Orden de 29 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre) se dispone su entrada en funcionamiento, autorizando a las Direc-